

## **JURAMENTO DE LA CONSTITUCIÓN ARGENTINA \***

Propuesto por el antiguo Académico DR. RODOLFO RIVAROLA.

Declaro mi voluntad de aprender y comprender la letra y el espíritu de la Constitución Argentina; de tenerla en mis manos y en mi conciencia, como guía suprema de mi conducta; de enseñarla a todo habitante en el suelo argentino, que la ignore; defenderla contra toda agresión de obra o de palabra, por la enseñanza o por la acción. En ella se encuentran la unión espiritual de la Nación; la justicia igual para todos; la defensa común contra la agresión externa, o el agravio a la bandera; la paz interior, por la concordia, en el respeto recíproco; y los beneficios de la libertad en el orden y en la ley que la regula para el bienestar común, "bajo la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia"; y asegura la prosperidad del país, en la instrucción general y en el progreso de la ilustración.

Juro por los sentimientos más íntimos de mi alma, por la felicidad de los seres más queridos, ajustar mis actos a sus declaraciones, leal y fielmente; llevarlas siempre conmigo, repetirlas en la escuela como alumno o maestro, comprenderlas y enseñarlas, observarlas y amarlas. Si así no lo hiciere, que me vea privado de los beneficios de la libertad y del amparo de la justicia.

\* \* \*

Las palabras que en mi honor oísteis de quien tan dignamente preside este acto, vienen de amistad tradicional con quien las dijo: llegan de remoto pasado, como que

\* Acto solemne en el teatro Cervantes, el día 30 de noviembre de 1932.

fui amigo de su padre cuando él era muy niño. Me ha honrado siempre e invariablemente con su afecto, y desde que ocupó su puesto en la vida, comenzó a llamarme con esta palabra que tanto ensalza: Maestro.

Revelo la intimidad de este afecto, porque a él debo referirme para explicar mi propia situación del momento. La Asociación Nacional del Profesorado, que inmerecidamente no olvida a quien en sus primeros tiempos estuvo a su servicio, presidiéndola, dispuso confiarme el encargo que vengo a cumplir. Ha pocos días, ya caída la tarde, atendí a un llamado telefónico. Repito el diálogo:

“Maestro, la Asociación del Profesorado acaba de resolver por unanimidad, que usted redacte un juramento de fidelidad a la Constitución, para profesores, maestros y alumnos de toda enseñanza; algo como el juramento a la Bandera...” Con algunos segundos de pausa para darme cuenta del encargo, sólo pude preguntar, “para cuándo”. —“Lo más pronto posible; para someterlo al voto de una gran asamblea en el Cervantes, el día 30”.

Como estoy acostumbrado a decir que sí a todo lo que Derqui me pide, esta vez no pude decir que no.

Advertí luego los riesgos de cualquier irreflexivo sí; y ya en la noche pedí al sueño alivio de la inquietud y angustia de la imprudente aceptación: Al alba del otro día, la luz estaba hecha. Nada más fácil; las palabras del juramento debían salir de la Constitución misma. No podía hallarlas mejores en otra fuente alguna. Por cierto que de mayores trances de naufragio fue faro de luz y tabla de salvación; en mar proceloso y lóbregas noches de la historia argentina.

Permítidme que la exhiba en alto... (presenta un ejemplar de la Constitución, que es aplaudida). En ella se condensa en espíritu, cuanto habéis oído en el magnífico discurso, de la elocuencia e inspiración patriótica del doctor Gallo. Con ella y por ella, fueron resueltas en la paz, discordias apasionadas que no queremos recordar. Por ella y por su signo realizamos su programa de civilización. Tengámosla siempre con nosotros; meditemos con ella en toda ocasión que nos reclame un juicio de mejor conducta cívica y un amor sincero por el bien de la patria. Sus páginas son breves; su espíritu inagotable ante la curiosidad de cada día. Con ella nos salvamos siempre; con

ella nos salvaremos aún de trances más difíciles. Con ella afirmamos nuestro optimismo en los destinos de la República, y disiparemos la niebla de esta hora.

En nuevo diálogo por teléfono, dijo esta mañana el Presidente de la Asociación: "El proyecto de juramento fue aceptado por unanimidad. La Junta Directiva le pide que usted lo presente al voto de la Asamblea popular...".

No me atreví a discutir el nuevo encargo, que cumplo ante vosotros, al someter a vuestro juicio ilustrado y a vuestro sentimiento de argentinos, expresiones que puedan ser un vínculo mayor de solidaridad nacional.

Evoco en este acto ya solemne, las palabras con que fue dos veces jurada la Constitución, en sus respectivas fechas de 1853 y de 1860; y sea nuestro voto, si así lo aprobáis, repercusión y eco a través del tiempo, de horas difíciles en que los corazones argentinos palpitaron con iguales esperanzas e igual amor del que buscamos y hallaremos en los nuestros.

En páginas ya guardadas de la historia conservan el secreto de la grandeza y prosperidad de la Nación, las que traigo de nuevo a la luz para presentarles nuestro homenaje y ratificarles nuestra adhesión, la que transmitiremos a las generaciones que seguirán a las presentes.

La Constitución fue sancionada por el Congreso General Constituyente, el 1º de mayo de 1853. Fue promulgada por el Director de la Confederación, general don Justo José de Urquiza, el 25 del mismo mes, ya memorable aniversario. El decreto de promulgación designó el 9 de julio para que el pueblo de toda la República prestara el juramento solemne, con la siguiente fórmula:

"Nosotros, Ciudadanos Argentinos, que formamos el pueblo de la Provincia de... juramos por la Santa Cruz en que se inmoló el Redentor del Mundo, respetar, obedecer y defender la Constitución política de la Confederación Argentina, sancionada por el Congreso General Constituyente, en 1º de mayo de 1853."

Reincorporada la Provincia de Buenos Aires, por el Pacto de Unión, fechado en San José de Flores, el 10 de noviembre de 1859; y revisada la Constitución por la Convención "ad hoc", fueron sancionadas las reformas pro-

puestas por Buenos Aires, en la Convención Nacional reunida en Santa Fe, a los 25 días del mes de septiembre del año 1860.

Por decreto de fecha 2 de octubre del mismo año, del Gobernador de Buenos Aires, Mitre, con las firmas de sus ministros, Domingo Faustino Sarmiento, Rufino de Elizalde y Juan Andrés Gelly y Obes, se dispuso que fuese jurada solemnemente en comicios públicos en la forma y día que oportunamente se designara.

El 21 del mismo mes y año, fue cumplido el decreto en la Plaza de la Victoria. De la arenga del Gobernador recogemos estas palabras:

“...después de tantos días de prueba y de conflictos, podemos decir con júbilo en el alma, y con el corazón rebosando de esperanza: esta es la Constitución de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuya independencia fue proclamada en Tucumán, hace cuarenta y cuatro años, el 9 de julio de 1816. Esta es la Constitución de la República Argentina, cuyo voto fue formulado hace treinta y cuatro años por el Congreso unitario de 1825. Esta es también la Constitución del Congreso federal de Santa Fe...

”Puedo invitaros con plena conciencia, a que prestéis el juramento cívico que os voy a demandar. Esta Constitución satisface vuestras legítimas esperanzas hacia la libertad, y hacia el bien: ella es la expresión de vuestra soberana voluntad, porque es la obra de vuestros representantes libremente elegidos; es el resultado de las fatigas de vuestros guerreros y de las meditaciones de vuestros altos pensadores, verbo encarnado en nosotros, es la palabra viva de vuestros profetas y de vuestros mártires políticos.

”Si en este momento esos mártires y esos profetas pudieran hablaros como yo, con labios de carne y de sangre, ellos os dirían inflamados de santo patriotismo: «¡Jurad, jurad con religioso respeto, con corazones llenos de fe y exentos de rencores, que ese juramento es grato al cielo y benéfico a la tierra, porque él asegura la libertad pacífica para los pueblos argentinos y la fraternidad perpetua para vosotros y para vuestros hijos!»”.

Y ahora, sin dominar la sana emoción que descubriréis en mis palabras, cumpliré el encargo que os he dicho: leeré en nombre de la Asociación Nacional del Profesorado, el juramento que ella os somete, como un acto de fe, como expresión de un íntimo anhelo por la concordia y la solidaridad de los argentinos, al amparo de una sola insignia y símbolo de la Nación, una sola bandera y las vibraciones de un solo Himno.